PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROCESO MINIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-012-2024**, QUE TIENE POR OBJETO: "**COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE**".**
La Directora Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliego de condiciones del proceso **MC-CSN-CAFEC-012-2024,** teniendo en cuenta que se presentaron (Tres) (3) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones el AVISO de SI limitación a MiPymes teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: MARIBEL CRUZ SANDOVAL Nit: 1115913756-6 **Y** JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ NIT 79.578.107-8

Teniendo en cuenta que la fecha (20/03/2024) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron Dos (02) intenciones para limitar, las cuales Dos (02) **SI Cumple** con la normatividad vigente (anexo 1). Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo mipymes del municipio de Yopal.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Firmado digitalmente por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Fecha: 2024.03.21 14:56:14 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Responsable: Mónica Lucia Mancipe Rivera/Coordinadora Académico

Proyectó: Diana Sirley Olmos/ Profesional de Contratación

Anexo 1.

ANEXO 1.
REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MUNICIPAL

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de MC-CSN-CAFEC-012-2024**, cuyo objeto, QUE TIENE POR OBJETO: "**COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE**"..**

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a Mipymes Departamentales, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y pre-pliegos de condiciones, así:

RAZON SOCIAL	CONDICION [1]	DOMICILIO[2]	TIEMPO DE EXISTENCIA[3]	CUMPLE
MARIBEL CRUZ SANDOVAL Nit: 1115913756-6	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESAS** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal - Casanare	Desde el 29 DE Febrero de 2020	SI
JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ NIT 79.578.107-8	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MEDIANA**, de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal - Casanare	Desde el 10 de Septiembre de 2010	SI

[1] 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral V. Convocatoria limitada a Mypimes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de MINIMA CUANTIA No. MC-CSN-CAFEC-012-2024**, QUE TIENE POR OBJETO: "**COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE", se limita a mypimes de orden MUNICIPAL (YOPAL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

Dado en Yopal, a los 21 Marzo de 2024



Proyectó: DIANA SIRLEY OLMOS
Profesional Contratada